



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica No. 13-836-40-89-002-2021-00444-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasó al Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de inspección judicial. Provea. Turbaco (Bol), 18 de octubre de 2023.

ERIKA PATRICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE TURBACO
 Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En virtud del informe secretarial que antecede, sea lo primero advertir que, se deberá dejar sin efectos, el traslado de las excepciones, toda vez dentro del trámite previsto para el proceso de la referencia, no pueden proponerse excepciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5°, del artículo 27, de la Ley 56 de 1981.

Por su parte, se decretará la inspección judicial sobre el inmueble denominado como “REGINA” y se señalará fecha para la misma.

De conformidad con lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el traslado de las excepciones indicado en la fijación en lista No. 08 de fecha 19 de mayo de 2022; **EN CONSECUENCIA**, no dar trámite a las excepciones propuestas por la parte demandada y al memorial que descurre traslado de las mismas.

SEGUNDO: DECRETESE la INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble objeto de servidumbre. **SEÑALESE** como fecha el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2023 A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.). Por secretaria ofíciase.

TERCERO: REQUÍERASE a la parte demandante para que allegue folio de matrícula inmobiliaria con expedición no superior a tres (3) meses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992fb5837fcc39703e80b12c9045052e817a416a90e8311065bb340357e1135c**

Documento generado en 19/10/2023 08:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>